

RESOLUCIÓN 160E/2026, de 5 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede para el año 2026 una subvención de 20.000,00 euros al Ayuntamiento de Roncal / Erronkari para “Aseo accesible en la biblioteca” mediante procedimiento de concesión directa y se aprueban el texto y la formalización del convenio en el que se establecen las bases reguladoras de la Subvención.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-4832-2026-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Infraestructuras Locales Sección de Obras e Infraestructuras Locales Teléfono: 848 427702 Dirección: c/ Emilio Arrieta, 12 Pamplona-Iruña 31002 Correo electrónico: alinfraest@navarra.es

Expediente 025.26.072

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001-21300-7609-2616A7 denominada “(E) Transferencia Ayto. Roncal para accesibilidad aseos biblioteca” por un importe máximo total de 20.000,00 euros y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 11 de junio de 2025, se modifica el anexo del Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. En particular, se modifica el subepígrafe 1.3. de dicho anexo, estableciéndose que “Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa, podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición de gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”.

El Servicio de Infraestructuras Locales propone aprobar el texto y la formalización del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Ayuntamiento de Roncal / Erronkari y la autorización y concesión del gasto por importe de 20.000,00 euros para financiar la inversión “Aseo accesible en la biblioteca”.

De conformidad con el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

**RESUELVO:**

1. Conceder una subvención de 20.0000,00 euros al Ayuntamiento de Roncal / Erronkari para “Aseo accesible en la biblioteca”, mediante procedimiento de concesión directa.
2. Autorizar y disponer un gasto de 20.000,00 según el siguiente detalle:

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>
P3121000H	Ayuntamiento de Roncal / Erronkari	210001-21300-7609-2616A7 Transferencia Ayto. Roncal para accesibilidad aseos biblioteca	2026	20.000,00 €

3. Aprobar el texto y la formalización del convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Ayuntamiento de Roncal / Erronkari, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención que se incorpora como anejo a la presente Resolución.
4. Incluir la presente autorización de gasto en la base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Roncal / Erronkari y a la Sección de Planificación y Estudios Económicos del Servicio de Gestión y Cooperación Económica, a los efectos oportunos.
6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 5 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN  
Jesús María Rodríguez Gómez